

Ministerio del Medio Ambiente
República de Chile
PSV/MFG

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL
ANTEPROYECTO DE LA NORMA DE EMISIÓN DE
RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE
INDICA, ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO
SUPREMO N° 38, DE 2011, DEL MINISTERIO
DEL MEDIO AMBIENTE.

SANTIAGO

15 SEP 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0970

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1195, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la revisión de la Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica, establecida mediante Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública y el Decreto Supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 1195, de fecha 2 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la revisión de la Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica, establecida mediante Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

2. Que, el Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión, establece en su artículo 15, que el Ministerio deberá llevar a cabo un análisis técnico y un Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES), considerando la situación actual y la situación con anteproyecto de norma. Ambos análisis deberán ser realizados dentro del plazo de elaboración del Anteproyecto.

3. Que, mediante Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró

Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, y que actualmente afecta a nuestro país.

4. Que, dicho Estado de Excepción Constitucional fue prorrogado mediante Decreto Supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el lapso que en él se indica.

5. Que, mediante Memorándum N° 452, de fecha 18 de agosto de 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, se solicitó la ampliación de plazo para la elaboración de anteproyecto de la norma de emisión. En dicha comunicación se informa que, actualmente se encuentra en desarrollo un estudio elaborado por Asesorías y Servicio Acústica Austral SpA, que aporta antecedentes técnicos que servirán de insumos para la elaboración del Anteproyecto y del estudio de antecedentes para el AGIES. Sin embargo, mediante Resolución Exenta N° 544, de fecha 24 de junio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo de entrega del informe final del estudio señalado, atendido el contexto social y sanitario por el que actualmente atraviesa el país. De esta manera se requerirá contar con un plazo adicional para la elaboración del AGIES y para la recopilación de mayores antecedentes que sustenten la norma.

6. Que, atendido lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2 del Decreto Supremo N° 38, de 2011, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

7. Que, en virtud de lo indicado precedentemente y debido a que el plazo para elaborar el Anteproyecto de la norma de emisión indicada vence el día 15 de octubre del año 2020, se requiere ampliar el plazo hasta el día 15 de mayo del año 2021.

RESUELVO:

AMPLÍASE el plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Norma de Emisión de Ruido Generado por fuentes que indica, hasta el día 15 de mayo del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

JNS/RCV/RSL/PSV/RCR/MSTG/MFG/IVO/VLV
Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Expediente.